



SUMINISTRO DE PLANTA DE LOS PARTERRES FLORALES PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE ZONAS VERDES. AÑOS 2023 Y 2024.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA CONTRATA

Es objeto de contrata el SUMINISTRO DE PLANTA DE LOS PARTERRES FLORALES PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE ZONAS VERDES, dividido en 2 lotes independientes, durante las anualidades de 2023 y 2024.

El lote Nº 1 corresponde a la planta de primavera-verano, mientras que el lote Nº 2 a la de otoño-invierno. En el Anexo nº1 de este Pliego se detalla un listado orientativo (en el aspecto cuantitativo) de las diversas plantas a suministrar en cada lote, así como sus características de color (si no pertenecen a una serie), volumen de sustrato que deben presentar (ver tabla referencial de equivalencias entre Ø de maceta y volumen de sustrato en el Anexo nº2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas), referencias orientativas de los catálogos de los que se ha obtenido la información, y las cantidades estimadas de esas variedades que se pedirían inicialmente.

Podrá declararse desierta la contratación, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines del propio Ayuntamiento de Pamplona.

2. PLAZO DE ENTREGA Y FORMALIZACIÓN DE LA MISMA

La planta de primavera-verano (Lote Nº1) se suministrará durante la segunda quincena de mayo en un plazo máximo total de 12 días, coordinando las entregas con el vivero municipal, comenzando el día que se acuerde desde el Servicio de Zonas Verdes.

La planta de otoño-invierno (Lote Nº2) se suministrará durante la segunda quincena de octubre en un plazo máximo total de 12 días, coordinando las entregas con el vivero municipal, comenzando el día que se acuerde desde el Servicio de Zonas Verdes.

Para ambos lotes, el horario de entrega de plantas en el vivero municipal es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Se entenderá hecha la entrega del material una vez que éste sea examinado por los técnicos municipales, y hallado conforme con las características técnicas del suministro.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Costes y Gastos

- a) El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario. Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones, transporte y gastos de cualquier clase derivados de la contrata, correrán a cargo del adjudicatario.

2. Suministro

- a) Previo al inicio de la producción de las diferentes plantas, se dará aviso al Servicio de Zonas Verdes, con suficiente antelación, con el fin de adecuar el proceso a las posibles modificaciones.
- b) La planta de primavera se suministrará durante la segunda quincena de mayo en un plazo máximo total de 12 días, coordinando las entregas con el vivero municipal, comenzando el día que se acuerde desde el Servicio de Zonas Verdes.
- c) La planta de otoño se suministrará durante la segunda quincena de octubre en un plazo máximo total de 12 días, coordinando las entregas con el vivero municipal, comenzando el día que se acuerde desde el Servicio de Zonas Verdes.
- d) Se entenderá hecha la entrega del material una vez que éste sea examinado por los técnicos municipales y hallado conforme con las características técnicas del suministro. En las 4 semanas posteriores a la entrega se evaluará la evolución de las plantas suministradas para detectar características físicas (de color, altura, etc.) que indiquen que las plantas recibidas no sean las



variedades pedidas. Asimismo, se observará la existencia de posibles plagas, enfermedades, etc. achacables al adjudicatario (sustrato contaminado, larvas, plagas, etc.).

- e) El Servicio de Zonas Verdes podrá variar anualmente el número de plantas a suministrar, así como sus variedades, dado el diseño cambiante de los parterres florales. Para ello deberá comunicar al adjudicatario las previsiones del Servicio de Zonas Verdes para cada temporada. Esta comunicación se establecerá con un mínimo de tiempo de cuatro meses.
- f) El adjudicatario deberá avisar cualquier cambio varietal o de especie con suficiente antelación. Si la planta que se suministre no se corresponde con la solicitada, podrá rechazarse, debiendo suministrar la planta solicitada y corriendo por su cuenta la adquisición en el mercado.
- g) Si por cualquier circunstancia de problemas en la producción de planta, el adjudicatario no puede suministrar la planta solicitada en número y/o en variedad, así como en calidad, de acuerdo con este pliego de condiciones, deberá suministrar la planta solicitada con las mismas características y corriendo por su cuenta la adquisición en el mercado.
- h) Si en el momento de la entrega del material se estima por los técnicos municipales que no se encuentra en perfecto estado, según especificación del presente condicionado, el viverista deberá hacerse cargo de la planta sin derecho a ninguna indemnización por parte del Ayuntamiento.

3. Plantas

- **Calidad y pureza**

- a) Las plantas tienen que cumplir las condiciones de calidad general y las condiciones particulares según el tipo de planta a que pertenecen. Las plantas que no cumplan estas condiciones no pueden ser suministradas y los técnicos municipales podrán proceder a su rechazo.
- b) La aplicación de las condiciones de calidad de las plantas suministradas se comprueba de forma visual según su concordancia con las características definidas. En caso de cualquier duda o sospecha se exigirá la inspección y el testaje de un 2% de las plantas de los diferentes lotes tanto en el momento de la recepción de la planta como en las semanas posteriores, mientras se hace la evaluación de las plantas suministradas.

Se entiende por inspección el testaje tanto de la parte aérea como del sistema radicular limpio, sin tierra.

- c) Las plantas serán íntegramente auténticas, es decir, tendrán identidad y pureza adecuadas a las especies, variedades o series especificadas en el presupuesto y responderán, tanto a los caracteres que determinen aquella especie como a los caracteres de la variedad o serie y cuando se comercializan con una referencia al cultivar, tendrán también identidad y pureza adecuada respecto a ese cultivar. Asimismo, responderán a las condiciones de edad, tamaño y desarrollo especificados en la oferta. Se responsabilizará al proveedor, **con posterioridad a la plantación**, de las plantas suministradas que no corresponden a la especie, variedad o serie definida en la oferta.

- **Condiciones sanitarias**

- a) Las plantas deberán presentarse en perfectas condiciones sanitarias y no mostrarán, al menos en observación visual, organismos nocivos y enfermedades, o signos y síntomas de éstos, que afecten a su calidad de manera significativa y que reduzcan el valor de su utilización.
En las semanas posteriores a la entrega se evaluará, además de la calidad y pureza, las condiciones sanitarias que indiquen la presencia de plagas, enfermedades, etc. achacables al adjudicatario (sustrato contaminado, larvas, plagas, etc.)
- b) Las plantas suministradas cumplirán la legislación vigente sobre sanidad vegetal, especialmente referente a los organismos nocivos y enfermedades que afecten la calidad de manera significativa, a los organismos nocivos de cuarentena que no estén presentes en ningún vivero, y a las plantas ornamentales que necesiten pasaporte fitosanitario y/o etiqueta comercial.

- **Lotes**

- a) Los lotes serán aceptables y homogéneos dentro de la misma especie, variedad y categoría. Un lote aceptable estará constituido por al menos un 95% de plantas de calidad exterior justa y



comercial, según está expresado en los apartados anteriores. Todas las plantas de un lote aceptable estarán sanas, y serán auténticas. Se tienen que cumplir las condiciones de suministro especificadas, las épocas de suministro y la documentación y el etiquetaje referidos correspondientes.

- b) Cada lote, o cada unidad de una variedad o especie de planta, destinada a la comercialización se acompañará de un documento expedido por el proveedor en que se indicará la siguiente información:
- Indicación "Calidad CEE", cuando se trate de especies o variedades reguladas específicamente, las cuales cumplirán la normativa legal vigente.
 - Número de registro del vivero
 - Nombre del proveedor Número individual de serie del lote.
 - Fecha de expedición del documento.
 - Nombre botánico.
 - Denominación del cultivar si es el caso.
 - Denominación del patrón si es el caso.
 - Cantidad.
 - Presentación del sistema radicular.
 - Medida de la planta. Volumen del contenedor, si es el caso.
 - Número de repicados
 - Número de Pasaporte Fitosanitario, si es necesario
 - Cuando se trate de importaciones que provengan de países terceros, el nombre del país productor.
 - Si es requerido, Etiqueta Ornamental.
 - Es recomendable remarcar el último tratamiento fitosanitario (materia activa y fecha).

• **Macetas**

- a) El material de las macetas y bandejas suministradas será un material de alta reciclabilidad contrastable a posteriori mediante las facturas de compra de ese material, si se estima oportuno. No deberán presentar roturas, anomalías, restos de cualquier tipo ni agentes nocivos.
- b) No se admitirán ofertas con menor volumen de sustrato que el indicado para cada variedad en el Anexo nº1 de este Pliego, ni cualquier oferta que contradiga a la baja las especificaciones técnicas de este Pliego. Ver tabla referencial de equivalencias entre Ø de maceta y volumen de sustrato en el Anexo nº2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez analizados los desarrollos de las plantas suministradas en cada campaña, el Servicio de Zonas Verdes se reserva el derecho a poder cambiar en las sucesivas campañas el volumen de sustrato necesario para las variedades que se estime, lo que conllevaría un cambio de modelo de contenedor y, por consiguiente, un aumento o disminución del diámetro de las macetas a suministrar. Es por ello que el adjudicatario deberá ofertar el costo de cambio de volumen de sustrato según los modelos de los Anexos IIIa (Lote Nº1) y IIIb (Lote Nº2), basados en la tabla referencial de equivalencias entre Ø de maceta y volumen de sustrato del Anexo nº2 de este Pliego.

• **Sustrato**

El tipo de sustrato será el adecuado para las distintas variedades de plantas, cuyo sistema radicular ocupará la totalidad del volumen suministrado. Estará libre de hierbas no procedentes, especialmente en las plantas vivaces, y rellenará todo el volumen nominal indicado por el fabricante de la maceta. Deberán comunicarse vía email, previo a cada temporada, las marcas comerciales y configuración final de los sustratos de producción y en qué variedades se ha utilizado cada uno de ellos.

• **Desarrollo**

- a) Las plantas se suministrarán desarrolladas y compactas, con perfecta ramificación desde la base. No serán ni demasiado grandes ni demasiado pequeñas. Se concretará con el Servicio de Zonas Verdes el desarrollo óptimo de cada variedad al hacer el pedido de temporada. Las



partidas serán uniformes y no presentarán fisiopatías tales como bordes de hojas quemados, ahilamiento de las plantas, roturas, etc.

- b) Las plantas vivaces y tapizantes, se cultivarán de manera adecuada a la finalidad que han de cumplir en los jardines, garantizando buenas condiciones de cada una de las partes con relación al conjunto y la edad de la planta.
- c) Los geranios no deberán haber sufrido ningún corte durante su cultivo y tendrán un mínimo de 4 brotes desde la base y una altura comprendida entre 15 y 20 cm. medidos desde el nivel superior de la maceta.

• **Rechazos**

- a) El Vivero Municipal, según criterio técnico del Servicio de Zonas Verdes, podrá rechazar cualquier planta o conjunto de estas, que a su entender no cumplan alguna condición especificada anteriormente o que lleve alguna tara o defecto de malformación. En el caso de no aceptación, el adjudicatario estará obligado a reponer las plantas rechazadas a su cargo.
- b) En caso de duda sobre la autenticidad varietal, se podrá proceder a hacer un muestreo y remisión a un Centro Reconocido para la Identificación de Especies y Variedades, corriendo dichos análisis, en caso de no coincidir la muestra con la variedad solicitada, a cargo del adjudicatario y debiendo hacerse cargo en ese caso del lote erróneo y teniendo que reponer las plantas rechazadas por las solicitadas, sin derecho a ninguna indemnización por parte del Ayuntamiento y corriendo por su cuenta su adquisición en el mercado.

4. Proveedores del adjudicatario y obtentores

- a) Las plantas, semillas y plántulas sólo podrán ser suministradas al adjudicatario (para reproducción y/o recría) por proveedores autorizados y siempre que cumplan las condiciones del presente Pliego. Estos proveedores debe definirlos el adjudicatario para su aprobación o rechazo por parte del Ayuntamiento.
- b) Tanto el adjudicatario como sus proveedores deberán respetar siempre los catálogos comerciales que se indiquen para así saber el obtentor o comercializador de la semilla, el esqueje, o la planta terminada en cada una de las variedades. Dicha información aparece reflejada en la columna "Referencias Orientativas" del Anexo nº1 de este Pliego.

5. Transporte

- a) El adjudicatario cargará el material vegetal de acuerdo con la presentación que se haya previsto. El transporte se realizará de común acuerdo entre el adjudicatario y el vivero municipal y en todos los casos se determinará:
 - Las características del vehículo.
 - El tipo de suministro.
 - Número de carrys que lleva el vehículo.
 - Número de plantas por cada carry
 - Etiquetado de las bandejas de los carrys.
 - El tipo de embalaje, protecciones fijaciones, y material empleado.
 - Sistema de carga y descarga.
- b) El adjudicatario pondrá especial cuidado en que las operaciones de carga y transporte se realicen con las máximas garantías. Las plantas estarán debidamente inmovilizadas para evitar posibles golpes, heridas, rotura de brotes, etc., y convenientemente protegidas de las condiciones climáticas y ambientales.
- c) La planta deberá venir regada y en camión tapado.
- d) El suministro de la planta al Vivero Municipal será en bandejas plásticas y almacenadas en carrys.
- e) No deben mezclarse variedades en una misma bandeja porta-macetas ni debe haber bandejas porta-macetas con variedades diferentes en la misma bandeja de carry.
- f) Cuando salga del vivero de producción cada lote de cada variedad o especie se suministrará con una etiqueta permanente en cada bandeja de carry, con los caracteres bien visibles y claros, en la que se especifique como mínimo:



- Nombre botánico.
- Denominación del cultivar y del patrón, si es necesario.

Lo ideal sería etiquetar cada bandeja porta-macetas con estos datos.

- g) Tanto las bandejas de plástico como los carrys se retirarán por parte del adjudicatario al finalizar la plantación de parterres florales, cuando el Vivero Municipal dé el aviso pertinente.
- h) Durante el manejo, desde el grupaje en vivero hasta su entrega, las plantas se protegerán de posibles daños y de la exposición al desecado o las temperaturas extremas. Las raíces se mantendrán húmedas y frescas, especialmente en las plantas que vayan con raíz desnuda.
- i) El tiempo transcurrido entre el grupaje y el suministro al vivero municipal no excederá de 48 horas.

6. Inspecciones

- a) El adjudicatario deberá permitir a los técnicos del Servicio poder cursar visitas de inspección periódicas al centro de producción para comprobar "*in situ*" los trabajos culturales que se realizan con el fin de asegurar el cumplimiento de la adjudicación según la oferta y Pliego de Condiciones.

El adjudicatario, en cada temporada, deberá avisar al Servicio de Zonas Verdes mediante correo electrónico, cuando tenga ya preparado un mínimo del 90% del lote a proveer, previsiblemente alrededor de 4 semanas antes del suministro, para realizar una visita de control a su vivero de producción y poder detectar potenciales anomalías con la suficiente antelación, como para tener el margen de tiempo de solucionarlas. Así mismo, adjunto a ese correo electrónico, **el adjudicatario deberá enviar una hoja de cálculo** con la relación de las plantas a suministrar esa temporada, que incluya todos los datos de cada una de las variedades, tal y como aparecen en el Anexo N°1, así como una relación de variedades de similares características disponible para su suministro.

- b) Para garantizar el correcto estado sanitario de las plantas, el Servicio de Zonas Verdes podrá testar a la recepción de la planta un número determinado de ellas corriendo dichos análisis a cargo del adjudicatario.

7. Precios

- a) El precio de la planta se ofertará puesta en el Vivero Municipal (o donde el Servicio de Zonas Verdes lo indique), de acuerdo con las fechas previstas en este Pliego, y se facturará a los precios ofertados una vez que se certifique la recepción completa del lote correspondiente.
- b) Si durante el año en curso se produjese aumento de las necesidades de suministro del material objeto de contratación, el adjudicatario estará obligado a suministrarlo a los precios unitarios de adjudicación de su oferta presentada. Lo mismo ocurriría si se produjese disminución de las necesidades de suministro.

8. EVALUACIÓN DE LAS PLANTAS RECIBIDAS

Cada año, y en cada una de las temporadas, se efectuarán en las semanas posteriores a la recepción de la planta, evaluaciones de las plantas recibidas para hacerles seguimiento de su estado y desarrollo, y detectar posibles alteraciones de su calidad y pureza (color, altura, etc.), o enfermedades o plagas achacables al adjudicatario o a sus proveedores (sustrato contaminado, hongos, bacterias, larvas, etc.), o cualquier otra anomalía que no corresponda a un perfecto estado fisiológico y fitosanitario.